



UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE  
MADRID



MEMORIA 2023 - 2024

---

# INSPECCIÓN DE SERVICIOS

## INTRODUCCIÓN

La Inspección de Servicios de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) fue el primer modelo de Servicio de Inspección en una universidad española. Su estructura, reglamento y funcionamiento han sido pioneros y modelos en la implantación de organismos análogos en otras universidades. Se creó por decisión Rectoral en octubre de 1987.

En el desarrollo de esta institución, en el año 1991, se aprueba el [Reglamento de Estructura y Funciones de la Inspección de Servicios de la UCM](#), aún vigente. Las funciones atribuidas a la Inspección de Servicios en este Reglamento son, siguiendo un orden de prelación y citando textualmente:

1. La instrucción de todos los expedientes disciplinarios, tanto de profesorado, como de personal administrativo y de alumnos;
2. El seguimiento y control de la actividad académica; y
3. El asesoramiento a Centros y Departamentos, Unidades y Servicios de toda la UCM, a través de la petición de sus responsables, en materias de su competencia.

En consecuencia, la Inspección de Servicios es un órgano destinado a la mejora de la calidad de los servicios universitarios, mediante una valoración objetiva y una programación sistemática de actuaciones. Mediante una estructura transversal, proyecta sus actividades en todos los sectores de la comunidad universitaria -PDI, PTGAS y estudiantes- así como en todos los Centros, Departamentos, Servicios y Unidades dependientes de la Universidad.

Su finalidad general es contribuir a la mejora del funcionamiento de las actividades que se desarrollan en la UCM, lo que le permite asistir a cualquier miembro u órgano en el ámbito de las competencias que le son propias. Esta colaboración se realiza al amparo de las funciones de asesoramiento y elaboración de informes previstas en el punto 2º del Reglamento sobre Estructura y Funciones de la Inspección de Servicios, de 27 de octubre de 1987, a demanda de los interesados o a instancias del Rector.

En coherencia con sus competencias y su estructura orgánica, la Inspección de Servicios ha desarrollado su actividad en el curso 2023/2024 conforme a los dos pilares básicos que constituyen sus principales líneas de actuación:

- La Potestad Disciplinaria.
- El Seguimiento de la Actividad Docente.

Este documento contiene la memoria anual 2023/2024 correspondiente a ambas funciones desarrolladas por la Inspección de Servicios.

La tercera línea de actividad, mediante la labor de asesoramiento, no se incluye específicamente en ningún apartado de esta memoria, con independencia de tratarse de una función que se desarrolla de manera constante. Normalmente se reciben correos electrónicos y llamadas por parte de los diversos colectivos que integran la Universidad,

junto con consultas telefónicas o solicitud de entrevista personal con la Delegada del Rector o la Directora de la Inspección.

Son frecuentes las peticiones de asesoramiento en cuestiones puntuales que solicitan los órganos de la Universidad, especialmente desde Vicerrectorados, Decanatos o Departamentos.

Durante el curso 2023/2024, las consultas mediante correo electrónico ascendieron a 29, las solicitudes de cita a 31, las comunicaciones llegadas de la Unidad de Igualdad 10, denuncias por correo electrónico 42 (con independencia de las que se presentan en sede electrónica), así como las solicitudes de información en relación con la Asesoría Jurídica relativas a los casos que se derivan al Ministerio Fiscal y dan lugar a la tramitación de los correspondientes procesos judiciales.

La Inspección de Servicios mantiene constante relación con otras instituciones de la Universidad, especialmente Secretaría General, Asesoría Jurídica, Vicerrectorados de Profesorado y de Estudiantes, Defensoría, Oficina de Igualdad, y más. Se persigue evitar que los posibles escritos presentados circulen entre distintas unidades, intentando proporcionar una respuesta rápida y satisfactoria para el colectivo que compone la UCM.

Antes de comenzar a explicar cada una de las funciones que desempeña la Inspección de Servicios es necesario destacar que en la actualidad la normativa aplicable se encuentra a la espera de la culminación de la tramitación de los Estatutos de la UCM, que obligarán a una revisión de la misma.

Sí es conveniente reseñar que la Dirección de la Inspección corresponde a una persona que forma parte del Personal Técnico de Gestión Administración y Servicios de la UCM, lo que no es algo nuevo o posterior a la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, sino que ya existía desde hace años.

La totalidad del personal de la Inspección forma parte también del mencionado PTGAS.

El Rector nombró una Delegada en abril del 2014, miembro del PDI, en ejercicio de las competencias que le asisten.

## 1. LA ACTIVIDAD DISCIPLINARIA

La fundamental tarea inspectora de la Inspección de Servicios de la UCM se centra en la colaboración en las funciones de instrucción de todos los expedientes disciplinarios, tal y como establece el todavía vigente artículo 155 de los **Estatutos de la UCM** ([https://ucm.es/data/cont/media/www/pag-77/BOCM\\_Estatutos\\_0317.PDF](https://ucm.es/data/cont/media/www/pag-77/BOCM_Estatutos_0317.PDF)).

### “Artículo 155 Servicio de Inspección

1. En la UCM existirá un Servicio de Inspección, dependiente del Rector/a en el ejercicio de su potestad disciplinaria y de gobierno, que tendrá como finalidad inspeccionar el funcionamiento de los servicios y colaborar en las tareas de instrucción de todos los expedientes disciplinarios y el seguimiento y control general de la disciplina académica.
2. Los cargos académicos que dirijan el Servicio de Inspección, serán nombrados por el Rector/a.
3. Las actuaciones de la inspección son reservadas, sin perjuicio del derecho de los interesados a acceder a la información que legalmente corresponda.
4. El Servicio de Inspección elaborará una memoria de sus actividades, de la que dará cuenta al Consejo de Gobierno.
5. La instrucción de los procedimientos disciplinarios se encomendará a personas que no formen parte del Servicio de Inspección, aunque se adscriban temporalmente al mismo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Disciplina Académica.”

A pesar de que los datos que se ofrecen en esta memoria no reflejan plenamente la realidad, dado que cada asunto tratado tiene una idiosincrasia, un volumen y unos requerimientos distintos, se puede ofrecer un resumen cuantitativo según el cual, en el período correspondiente al curso académico 2023/2024, comprendido desde el mes de septiembre de 2023 hasta el mes de agosto de 2024, se abrieron un total de 67 asuntos, de los cuales 53 están resueltos y 14 están en fase de tramitación.

En el marco de esta actividad inspectora o disciplinaria, durante el curso académico 2023/2024 la realización de “informaciones reservadas”<sup>1</sup> representó la mayor parte de la carga de trabajo en este ámbito de acción de la Inspección de Servicios. De los resultados obtenidos por las actuaciones y diligencias seguidas puede, en su caso, derivarse la apertura e iniciación de un expediente disciplinario.

---

<sup>1</sup> La información reservada es una fase previa a la apertura del expediente disciplinario, que tiene por finalidad esclarecer el contenido de la denuncia y determinar si los hechos son constitutivos de una falta que dé lugar a un expediente disciplinario o no. En puridad, la expresión información reservada se usa para referirse a dichas investigaciones cuando afectan al funcionariado o al estudiantado, reservándose la expresión “diligencias previas” o “expediente preliminar” para referirse a esa misma fase investigativa previa, pero aplicada al personal laboral –ya sea PDI o PTGAS.

Centrándonos únicamente en los asuntos abiertos en el período indicado, en el Gráfico 1.1 se muestra que de los expedientes iniciados se han resuelto el 79% de los mismos.

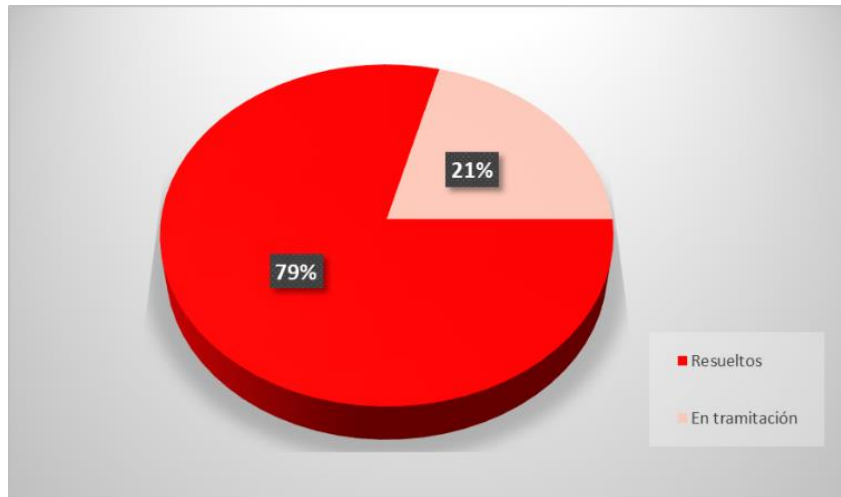


Gráfico 1.1. Asuntos abiertos entre septiembre de 2023 y agosto de 2024 en tramitación y resueltos.

En el Gráfico 1.2 se ofrece la distribución de la totalidad de los asuntos que se están tramitando, según la tipología de los mismos. Si bien es necesario advertir que esta distribución va variando a lo largo del período, ya que la mayor parte de los asuntos evolucionan durante su vida en la Inspección de Servicios, de manera que lo que hoy se muestra como Información Reservada, a lo largo del procedimiento puede desembocar en Expediente Disciplinario, o bien, se procede a su archivo.

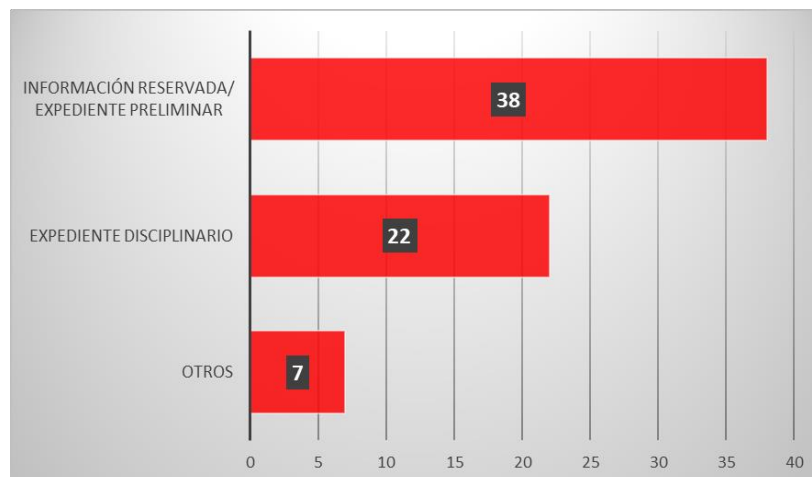


Gráfico 1.2. Distribución de la tipología de asuntos tramitados en el curso 2023/2024.

Es interesante, asimismo, como se recoge en el Gráfico 1.3 analizar la distribución de la actividad disciplinaria por sectores: PDI (funcionario o laboral), PTGAS (funcionario o laboral) y estudiantes.

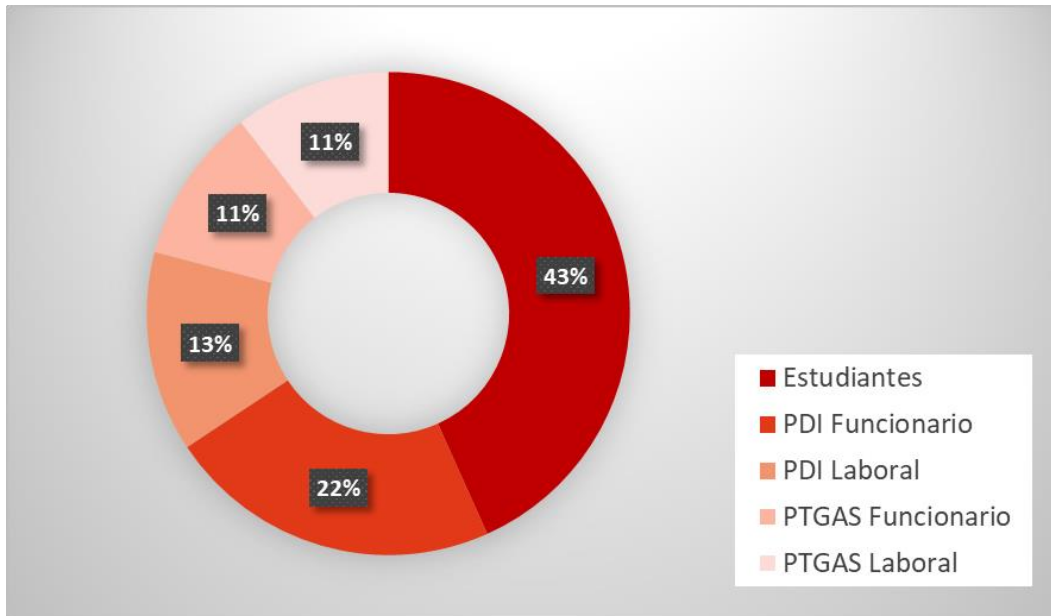


Gráfico 1.3 Distribución de la actividad disciplinaria atendiendo al grupo al que pertenece la persona objeto de la denuncia ante la Inspección de Servicios.

Distinguiendo por sectores y por tipos de faltas, encontramos, como más habituales, las recogidas en los gráficos 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8:

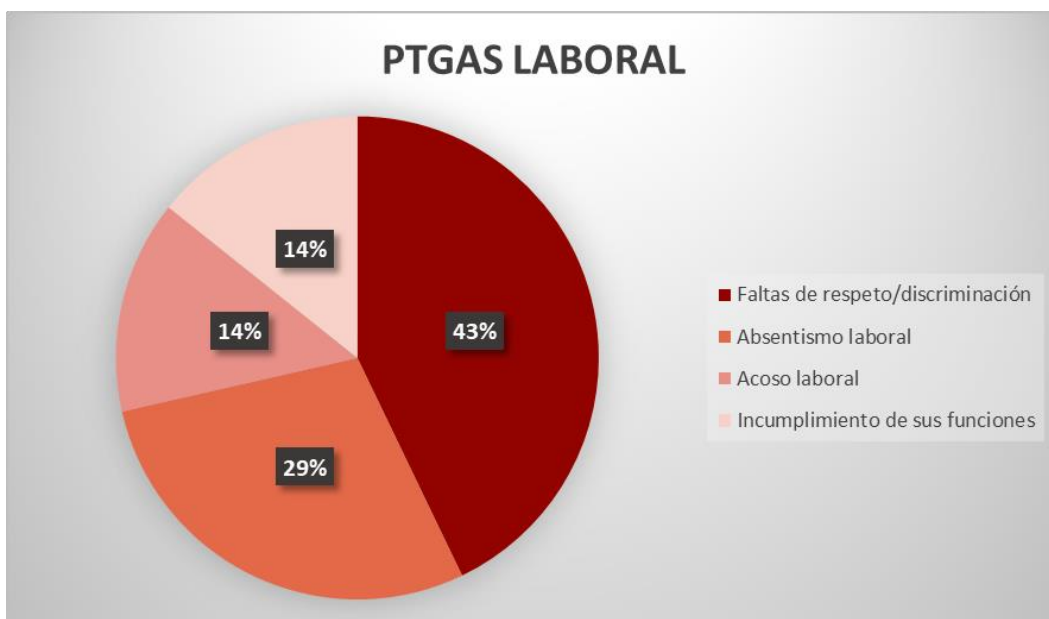


Gráfico 1.4 Faltas denunciadas ante la Inspección de Servicios relativas al PTGAS laboral

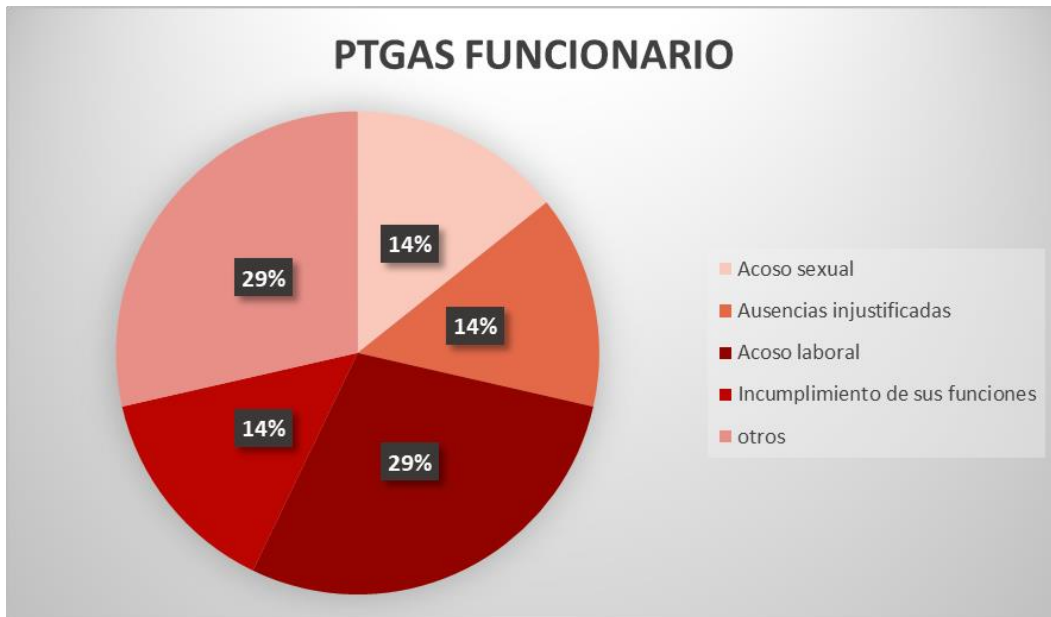


Gráfico 1.5 Faltas denunciadas ante la Inspección de Servicios relativas al PTGAS funcionario.

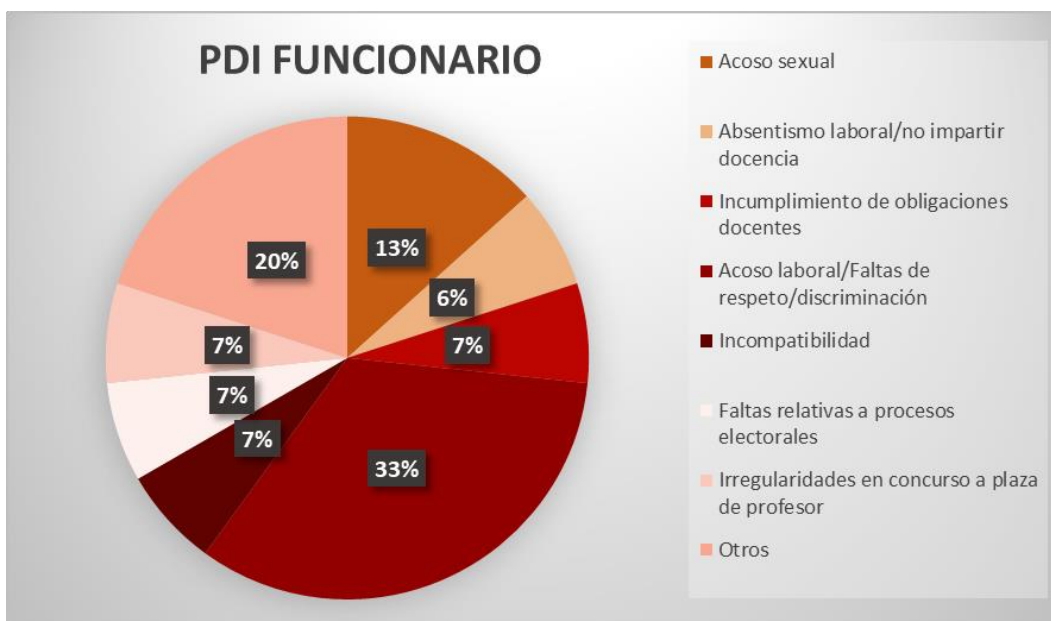


Gráfico 1.6 Faltas denunciadas ante la Inspección de Servicios relativas al PDI funcionario.

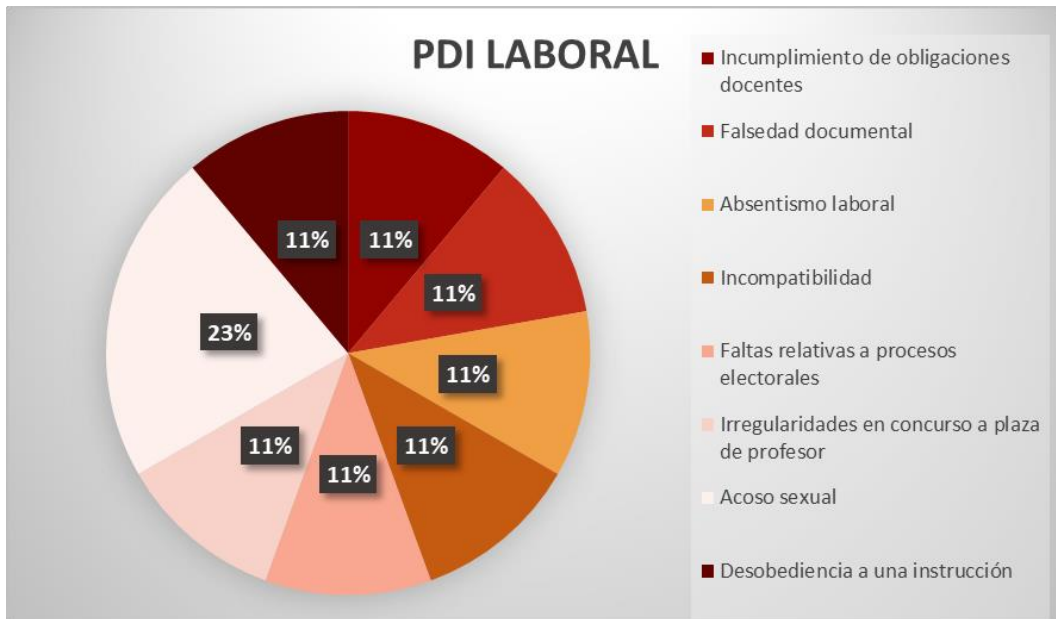


Gráfico 1.7 Faltas denunciadas ante la Inspección de Servicios relativas al PDI laboral.

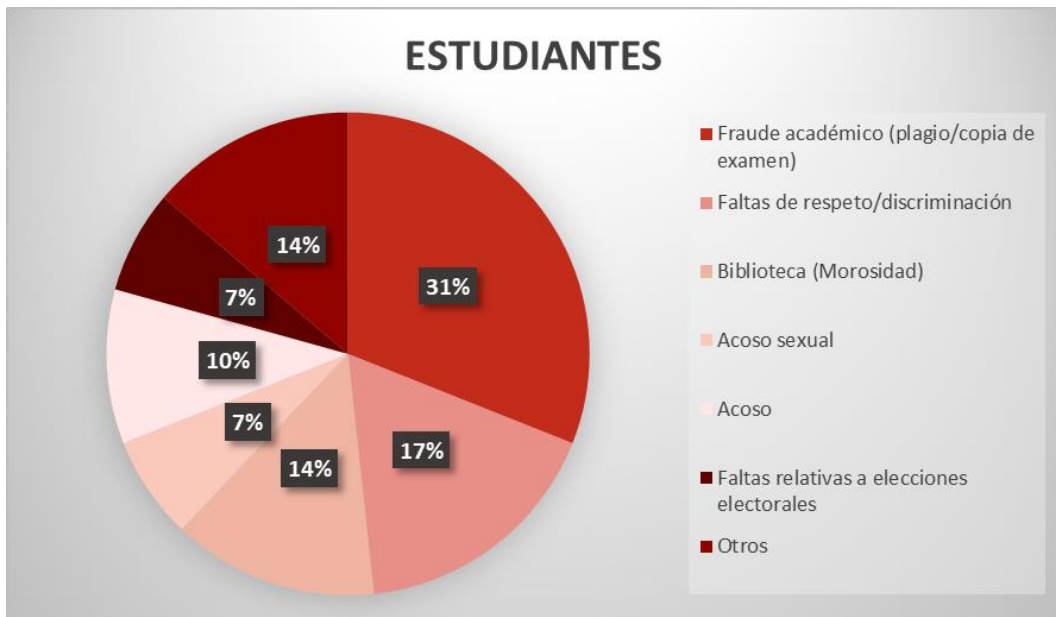


Gráfico 1.8 Faltas denunciadas ante la Inspección de Servicios relativas al estudiantado.

Por otro lado, el personal técnico adscrito a la Inspección de Servicios presta el apoyo necesario a los instructores en los casos de expedientes, siendo su labor esencialmente destacable en aquellos casos en los que se requieren conocimientos técnicos de Derecho por su especial dificultad. En este sentido, hemos constatado la gran capacidad de todos los instructores para abordar los expedientes que han de tramitar con gran profesionalidad y alto sentido institucional, habiendo llegado a resultados excelentes en el desempeño de su misión. Así, la Inspección de Servicios y la Universidad Complutense de Madrid agradecen a los instructores el desarrollo de sus funciones de manera tan responsable y dedicada. De esta forma, en el curso académico 2023/2024 ha habido el siguiente reparto de instructores pertenecientes a los siguientes servicios:



Gráfico 1.9 Servicios de procedencia de los Instructores.

### 1.1. Resultados provisionales del primer cuatrimestre del curso 2024-2025

A continuación, se incorporan los asuntos tratados en el primer cuatrimestre del curso académico 2024/2025, es decir de los meses desde septiembre hasta diciembre de 2024 y que completan los datos que se tienen hasta el momento en el que se realiza la presente memoria y que se recogen en el Gráfico 1.10.

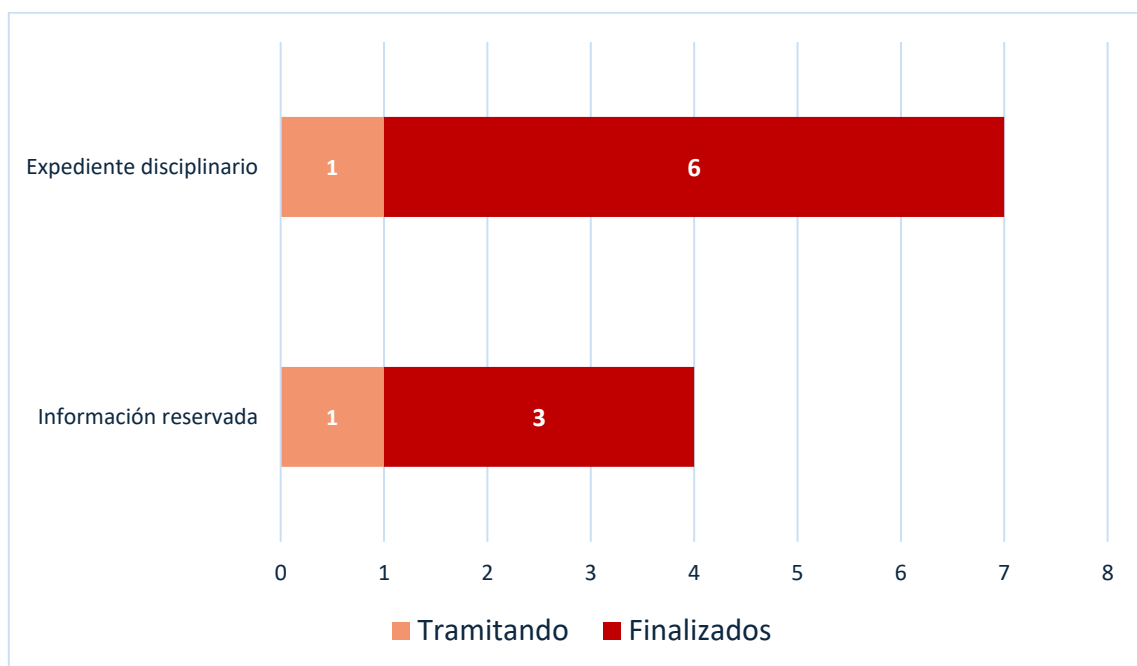


Gráfico 1.10 Distribución de la tipología de asuntos durante el primer cuatrimestre del curso 2024-2025.

### 1.2. La Ley 3/2022 de Convivencia universitaria, el Sistema de Garantía de la Convivencia UCM y los medios alternativos de resolución de conflictos

La Ley 3/2022 de Convivencia Universitaria de 24 de febrero (BOE nº 48, 25 de febrero de 2022, <https://www.boe.es/boe/dias/2022/02/25/pdfs/BOE-A-2022-2978.pdf>) ha supuesto un marco nuevo adaptado a las universidades y la sociedad del siglo XXI con los valores y principios que estas representan, y que destaca por reconocer el libre ejercicio de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria, así como por la búsqueda de métodos alternativos a la sanción, abogando por la diplomacia y la comunicación. En aplicación de dicha Ley.

La UCM aprobó por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2023, el Sistema de Garantía de la Convivencia (SGC) <https://bouc.ucm.es/pdf/4979.pdf>.

El SGC de la UCM se estructura, a imagen y semejanza de la propia Ley de Convivencia que le sirve de marco, en tres Títulos, precedidos de un Preámbulo:

- El Título I hace referencia a las Normas de Convivencia de la UCM, incorporando por referencia las variadas disposiciones normativas de la UCM que tienen como finalidad garantizar la convivencia universitaria.
- El Título II da entrada a una novedad que la Ley trajo consigo, la Comisión de Convivencia, como órgano de posible resolución alternativa de conflictos.
- El Título III recoge, finalmente, el régimen disciplinario aplicable al estudiantado de la UCM.

Es necesario señalar que, siguiendo el esquema de la Ley 3/2022, los Título I y II son de aplicación a toda la comunidad UCM, mientras que el Título III es de exclusiva aplicación al estudiantado de la UCM.

Durante el curso 2023-2024 se mandaron a la Defensoría cuatro asuntos, llegando a solucionarse mediante mediación dos de ellos, y no siendo viable en otros dos.

La aplicación práctica de la Ley 3/2022 y del Sistema de Garantía de la Convivencia desde su aprobación en la Inspección de Servicios continúa su curso, habiendo permitido el transcurso de este tiempo detectar algunas dudas interpretativas sobre las que reflexionar junto con el Vicerrectorado de Estudiantes, la Defensoría y la Comisión de Convivencia, ya constituida, con el fin de perfeccionar su funcionamiento en cuestiones relativas al procedimiento disciplinario.

La función de la normativa, dirigida a solucionar problemas de convivencia sin tener que llegar al procedimiento sancionador, o bien pudiendo ser una alternativa viable al mismo en todo momento, permiten llegar a soluciones adecuadas a la resolución de los conflictos con participación de los diferentes sectores de la universidad y en especial mediante una labor de mediación.

No obstante, existirán supuestos en los que sea necesaria la tramitación de procedimientos sancionadores en función de la tipología de los comportamientos y sus circunstancias, tal como dispone la Ley 3/2022 de Convivencia Universitaria y el Sistema de Garantía de la Convivencia de 31 de octubre de 2023.

## **2. INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE**

### **2.1. El marco normativo del seguimiento docente en el curso 2023/2024**

El sistema actual de seguimiento docente de la UCM se sustenta sobre las Normas para Organizar el Seguimiento de la Actividad Docente, aprobadas en Consejo de Gobierno el 13 de junio de 2005 <https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2014-03-21-NormasSegDocente.pdf>.

En dichas Normas se establece en qué consiste el seguimiento docente y se delimita el papel que tienen en esta actividad tanto los centros como la Inspección de Servicios.

Las Normas presentan un marco dentro del cual son los centros los que tienen que diseñar, primero, e implementar, después, un sistema que permita hacer el seguimiento de sus actividades docentes, ajustado siempre a sus circunstancias particulares y que garantice el derecho de los estudiantes, al que se refiere el apartado 2.1 de dicha normativa, a recibir el programa completo de sus enseñanzas.

Los centros deben contar con una Comisión de Seguimiento de la Actividad Docente. Esta Comisión de Seguimiento, u otra ya constituida en el centro que asuma sus funciones, será la encargada de diseñar el sistema y de atender todas las cuestiones relacionadas con el seguimiento docente, dando cuenta de su existencia, cuando se produjeran faltas susceptibles de ser objeto de sanción, a la Inspección de Servicios.

Al concluir el curso, y antes del comienzo del siguiente, las Comisiones de Seguimiento deben presentar en la Junta de Centro un informe con los resultados y la evaluación de su sistema de seguimiento. Este informe, unido al de la Inspección de Servicios, ha de permitir a los centros diseñar el sistema del siguiente curso, que tendrá que ser ratificado por el Consejo de Gobierno y presentado al Vicerrectorado de Ordenación Académica.

Paralelamente, la normativa también establece que los departamentos han de tener un régimen de sustituciones dentro de su planificación docente para hacer frente a las ausencias que se puedan producir entre su profesorado. El régimen ha de ser el que cada departamento estime como más adecuado a sus características, aunque ha de atenerse a una serie de criterios que aparecen explícitos en las Normas antes referidas.

Pues bien, una vez revisada la información recibida en la Inspección de Servicios sobre seguimiento docente, se observa que hay varios centros de los que no disponemos de ninguna documentación, o les falta parte de ella. Concretamente, nos ha llegado el Informe de Seguimiento Docente de 21 de los 26 centros que tiene la universidad, suponiendo un porcentaje del 80,8% sobre el total.

En relación con la Inspección de Servicios, en las normas de Seguimiento referidas se establecen las funciones que este órgano debe cumplir, a través de la figura de un/a Inspector/a de Servicios encargado/a del seguimiento docente, siendo dichas funciones:

- Asistencia técnica a los centros en el diseño e implementación de sus Sistemas de Seguimiento de la Actividad Docente y apoyo en la resolución de los problemas que se puedan producir en el desarrollo de esta actividad.
- Evaluación de su funcionamiento mediante la realización de una encuesta barómetro que permita analizar de manera agregada el nivel de cumplimiento de las actividades docentes.
- Realización de visitas diagnósticas a los centros.

## **2.2. Resumen del informe del Barómetro de Seguimiento de la Actividad Docente del curso 2023/2024**

En la presente memoria, presentamos un breve resumen de los datos obtenidos en el Barómetro de Seguimiento Docente. El Informe completo correspondiente al curso 2023/2024 se encuentra publicado en la página Web de la Inspección de Servicios de la UCM en la siguiente dirección: <https://www.ucm.es/informes-seguimiento>.

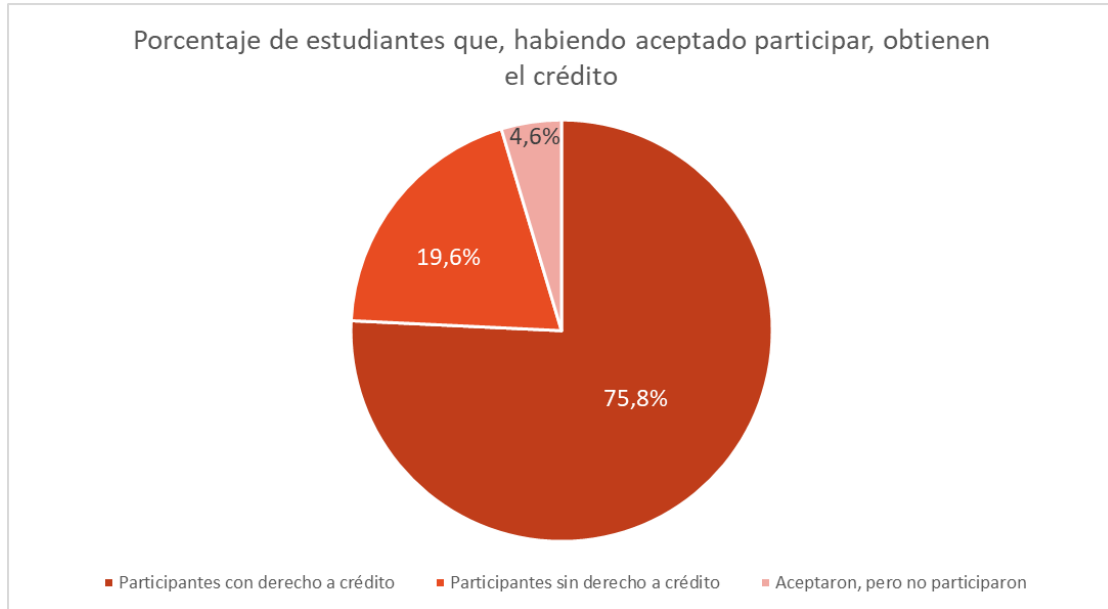
El modelo de cuestionario utilizado en el curso 2023/2024 se ha mantenido en lo esencial con respecto al de cursos anteriores.

Durante el curso 2023/2024 se han realizado un total de 20 olas de encuestas. Con el fin de mantener el compromiso de los participantes a lo largo de todo el curso y para no sobrecargar a los panelistas con demasiadas encuestas, este curso al igual que el pasado, se ha dividido a los estudiantes participantes en dos paneles, enviando a cada uno de ellos 11 encuestas, aproximadamente una cada quince días.

Al igual que en años anteriores, y de forma análoga a lo que se hace en general en todos los paneles, se ha ofrecido, a los panelistas un incentivo, consistente específicamente en la obtención de un crédito ECTS con cargo a los créditos optativos que tiene que cursar en su titulación.

Durante el curso 2023/2024, respondieron a alguna encuesta 4.874 estudiantes de grado, de los cuales 3.871 han obtenido el certificado de crédito por participar de forma constante, respondiendo a más de la mitad de las encuestas que se les enviaron a lo largo del curso.

El Gráfico 2.1 muestra los porcentajes de estudiantes que, según el número de encuestas contestadas, tienen derecho o no a la obtención de la certificación por la que se les reconoce un crédito de libre configuración de los optativos de su titulación.



**Gráfico 2.1. Porcentaje de alumnos participantes en el Barómetro con derecho al certificado de reconocimiento de 1 crédito ECTS por haber respondido a más de la mitad de las encuestas enviadas durante el curso 2023/2024.**

A continuación, ofrecemos un resumen con los resultados más significativos obtenidos en el Barómetro de Seguimiento de la Actividad Docente para los estudios de Grado impartidos en los centros de la UCM, dividido en dos partes:

- Resultados obtenidos en las cuestiones referidas a la asistencia a clase del profesorado.
- Resultados obtenidos en las cuestiones referidas a las tutorías.

## **2.2.1. Resultados obtenidos en las cuestiones referidas a la asistencia a clase del profesorado**

### **2.2.1.1. Modalidad de la docencia:**

En cuanto a la modalidad de la impartición de la docencia, en los resultados obtenidos en las encuestas, los alumnos nos informan de que ésta ha sido impartida presencialmente en un 99.75% de los casos.

## **2.2.1.2. Resultados obtenidos sobre la asistencia del profesorado a las actividades docentes:**

### **2.2.1.2.1. Tasa conjunta de asistencia a clase del profesorado:**

La asistencia a clase de los profesores es un indicador complejo que se recoge en el Barómetro de Seguimiento de la Actividad Docente a través de un conjunto de preguntas referidas a la asistencia del profesor titular de la asignatura, la sustitución, la recuperación o la pérdida definitiva de la clase.

Las clases pueden clasificarse de este modo en dos grandes grupos, las clases impartidas y las no impartidas.

- Las clases impartidas serían todas aquellas clases dadas por el profesor titular de la asignatura y todas las clases recuperadas, bien por el mismo profesor titular de la asignatura (recuperación o auto-sustitución), bien por otro profesor (sustitución). Es necesario destacar que la sustitución de las clases y, especialmente, la auto-sustitución, es un indicador de buen funcionamiento docente en el seno de la UCM.
- Las clases no impartidas son aquellas sobre las que los estudiantes declaran no saber si se recuperará la clase o contestan directamente que no se recuperará. Las clases impartidas constituyen la tasa conjunta de la asistencia a clase de los profesores, mientras que las clases no impartidas constituyen la tasa de inasistencia.<sup>2</sup>

El Gráfico 2.2 muestra sobre el total de las clases muestreadas del curso 2023/2024, la tasa conjunta de asistencia, que es el porcentaje de clases a las que asiste el profesor, bien sea por su propia asistencia, por sustitución o mediante la recuperación posterior o auto-sustitución.

---

<sup>2</sup> Es necesario señalar que el concepto de “clase no impartida” contiene un margen de error, pues son tanto aquellas respecto de las cuales el estudiante dice que no sabe si se van a recuperar – aquí, por tanto, el posible error-, como aquellas respecto de las que dice saber que no se van a recuperar y que no han sido sustituidas por otro profesor.

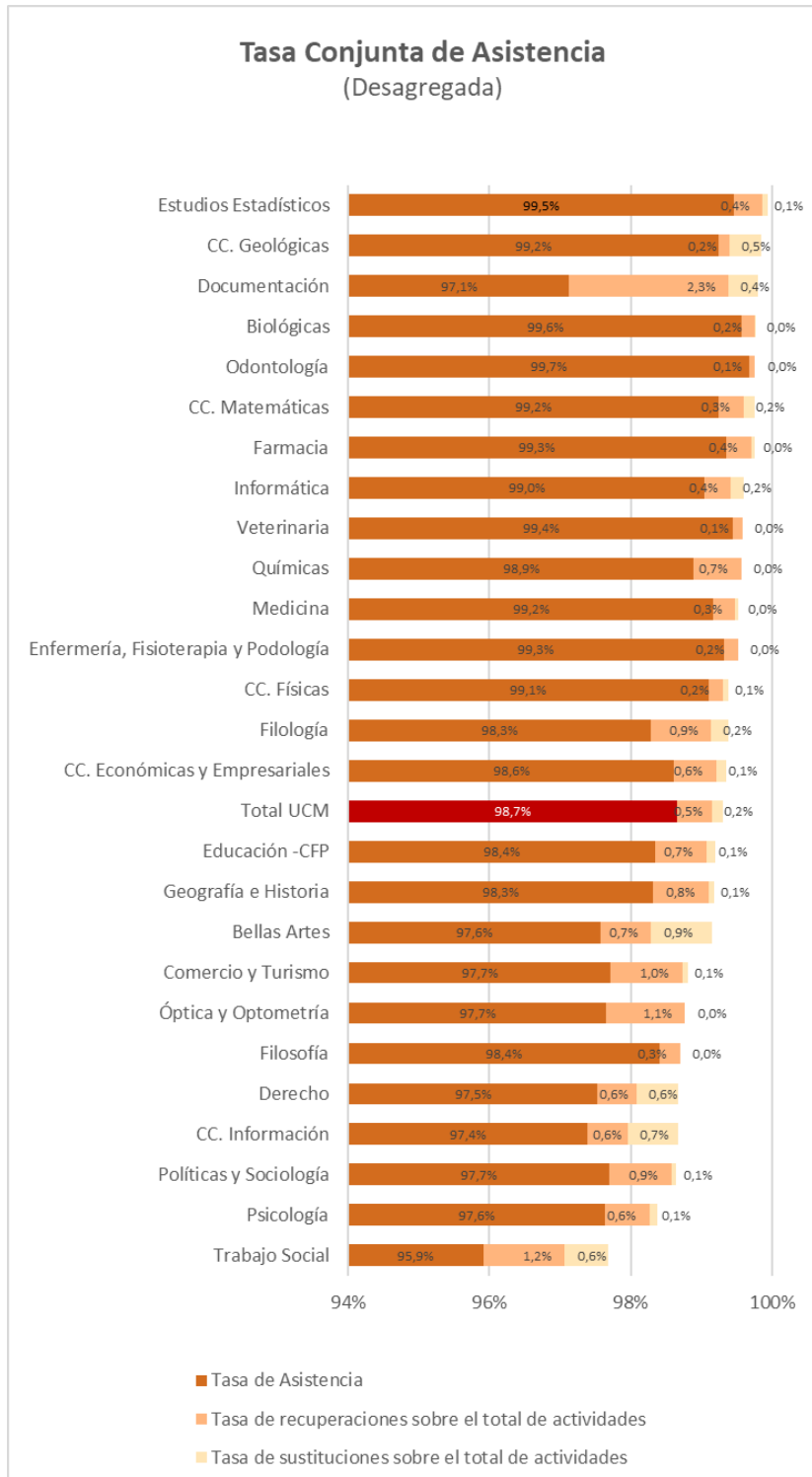


Gráfico 2.2. Tasa conjunta de asistencia desagregada y por centros del curso 2023/2024.

Los datos indican que **la tasa conjunta de asistencia media en la UCM** en el curso académico 2023/2024 **es del 99,30%**, que se puede desagregar en el 98,65% de asistencia a clase del profesor titular, el 0,16% de clases sustituidas y el 0,49% de clases auto-sustituidas o recuperadas. La suma de estos tres indicadores produce la tasa conjunta de asistencia. **La tasa de las clases NO impartidas es el 0.7%** de las clases muestreadas.

### 2.2.1.2.2. Comparativa histórica de la asistencia del profesorado:

En el Gráfico 2.3 se muestra la media de asistencia del profesorado a clase de los últimos 19 cursos. Se puede observar la tendencia alcista del cumplimiento de asistencia a clase del profesorado.

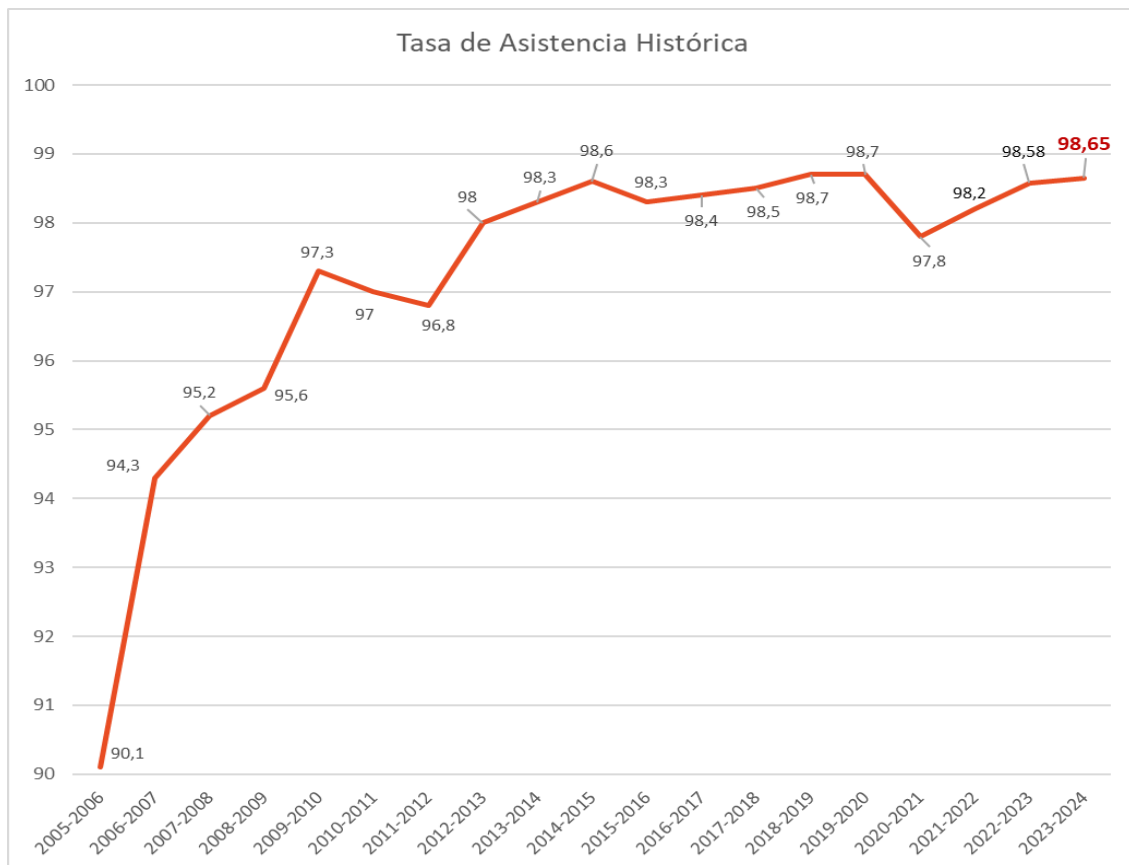


Gráfico 2.3. Porcentaje de clases a las que asiste el profesor responsable (Total UCM): Comparativa de los últimos 19 años.

### 2.2.1.2.3. Resultado de las clases no impartidas:

Las clases a las que no asiste el profesor responsable de la asignatura pueden ser sustituidas, recuperadas o pueden perderse definitivamente. Denominamos clases no impartidas a aquellas que el estudiante no sabe si se van a recuperar o a aquellas de las

que dice abiertamente que no se van a recuperar y no han sido sustituidas por otro profesor. Constituyen la tasa conjunta de inasistencia. En el periodo del curso académico 2023/2024 ha habido un total de 600 clases no impartidas que representan el 0,70% de las clases muestreadas en este periodo.

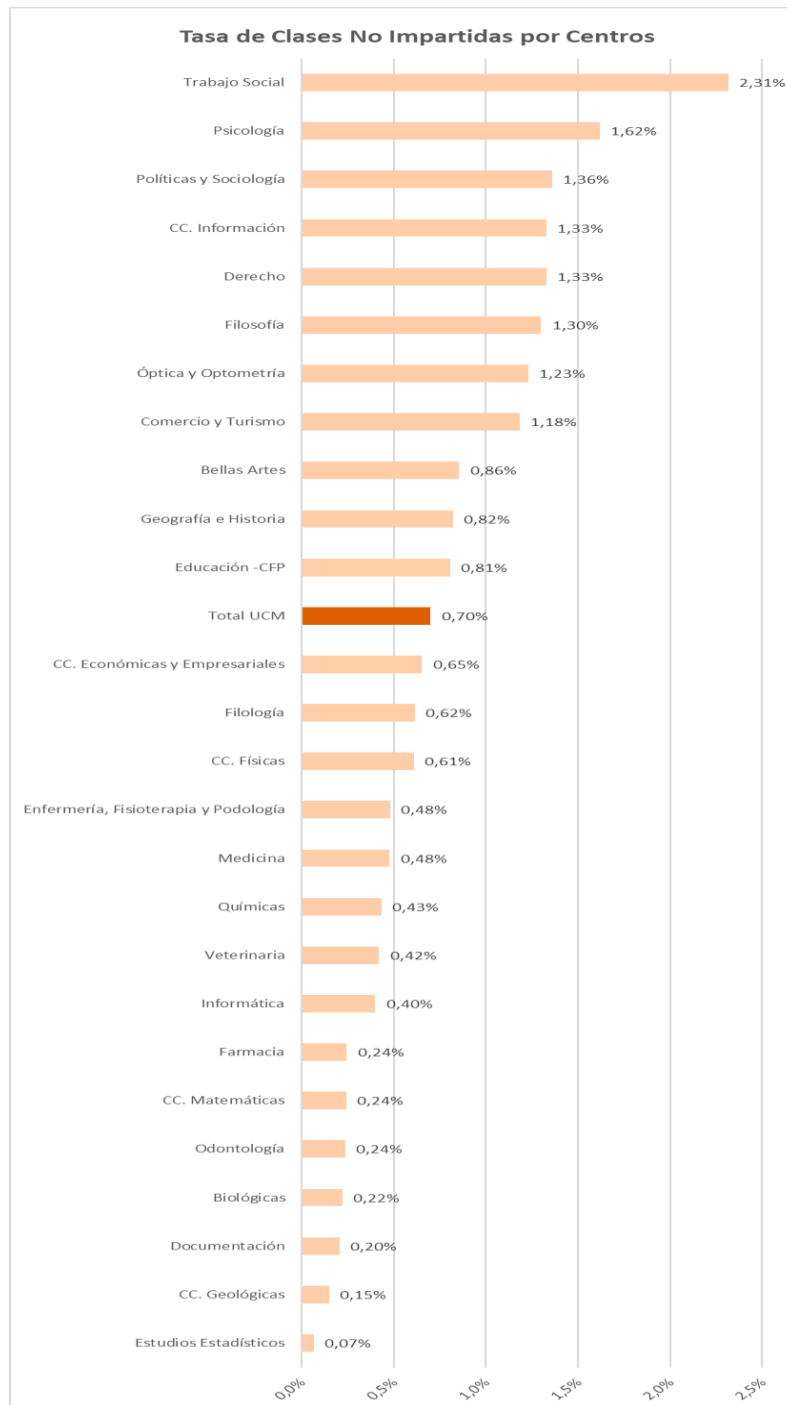


Gráfico 2.4. Porcentaje de clases no impartidas por Centro (calculado sobre el total de actividades).

#### **2.2.1.2.4. Resultado del cumplimiento horario:**

La duración relativa de la clase se obtiene como el cociente entre la duración real declarada por los estudiantes y la duración oficial que ellos mismos reflejan en el propio Barómetro de Seguimiento de la Actividad Docente. Este dato es por tanto un indicador del porcentaje de la duración oficial que cubren realmente las clases impartidas.

Las discrepancias entre la duración real declarada y la duración oficial se pueden deber a muchas causas. En ocasiones obedece a que el profesor llega tarde, a que se marcha antes de la hora o a ambos motivos. En algunos casos, la distancia entre las aulas impide la puntualidad. Otras veces se debe a la falta de comunicación efectiva entre profesores y alumnos sobre la duración oficial de las clases, o a que en los horarios oficiales no se hace constar el intervalo acordado por las juntas de cada centro como margen para el cambio de clase. Otra de las posibles razones para la explicación de esta discrepancia es la heterogeneidad de la duración de las clases de prácticas para cada estudiante.

La duración relativa media de las clases en el curso académico 2023/2024 en el conjunto de la UCM ha sido del 91,4 %. Este porcentaje equivale a 54,8 minutos de duración en una clase tipo de 60 minutos o unos 82,3 minutos en una clase de 90 minutos.

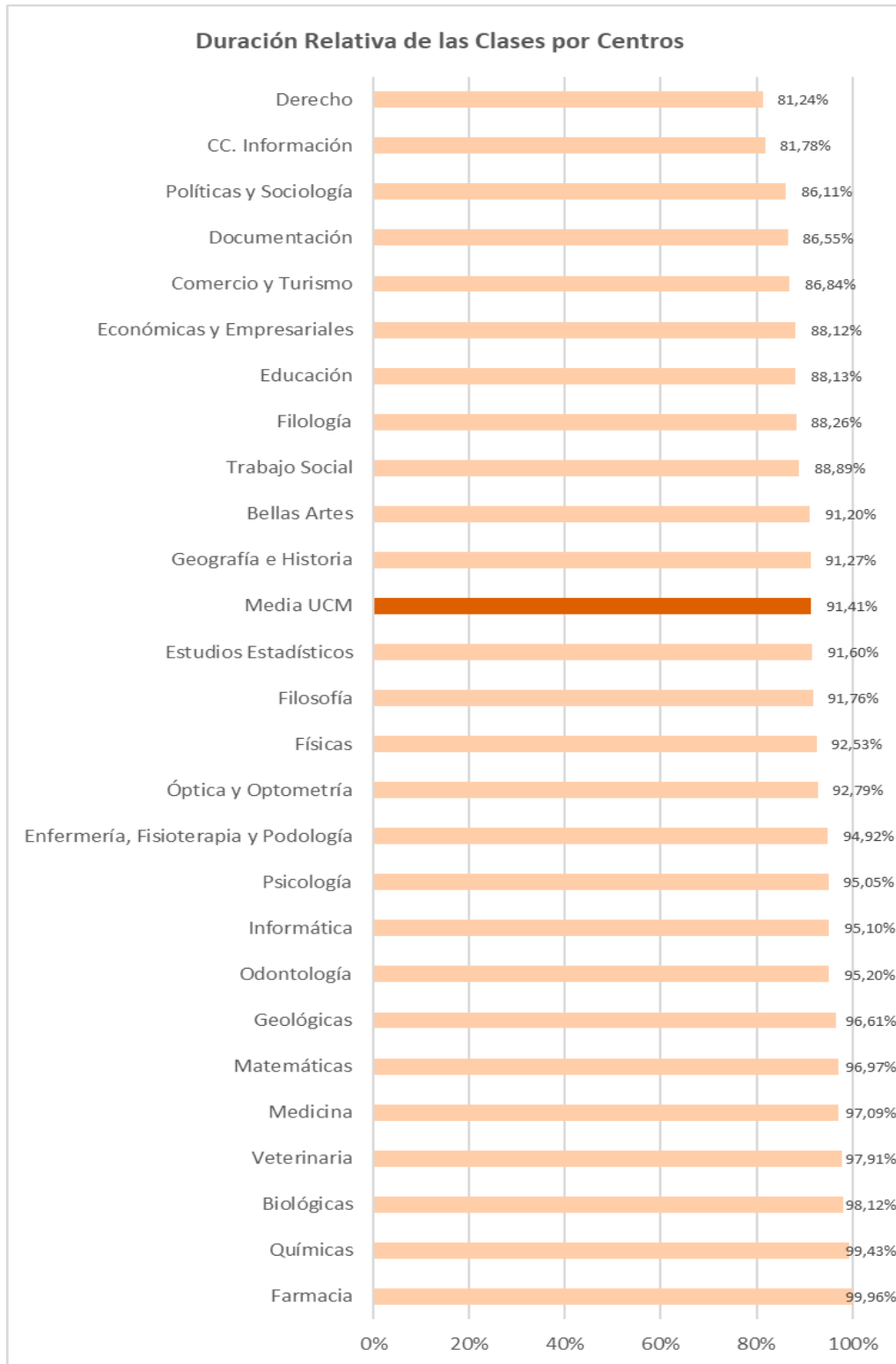


Gráfico 2.5. Duración relativa de las clases por Centro.

### **2.2.2. Resultados obtenidos en las cuestiones referidas a las tutorías:**

La información sobre tutorías se obtiene dentro del Barómetro a partir de un cuestionario en el que se pregunta al alumnado si han ido a tutoría desde que se realizó la ola anterior del Barómetro, y, en caso afirmativo, cuántas veces lo han hecho y si encontraron al profesor o no cuando acudieron a consultarle.

#### **2.2.2.1. Asistencia de los estudiantes a las tutorías:**

Como media de las distintas olas realizadas en el curso 2023/2024, sólo un 11,22% del alumnado encuestado dice haber asistido a alguna tutoría.

#### **2.2.2.2. Presencia del profesorado en las tutorías:**

Cuando se le pregunta al alumnado cuántas, de las veces que fueron a tutoría, no encontraron al profesor, responden que en un 4.77% de las ocasiones no lo encuentran

El Gráfico 2.6 muestra este indicador desagregado para cada uno de los centros de la UCM. Hay que advertir que los valores encontrados han de ser interpretados con cautela, porque aparte de reflejar la ausencia del profesor en el horario de tutoría, pueden significar falta de información del estudiante sobre los horarios y la modalidad de las tutorías de los diferentes profesores o pueden ser explicados por las diferencias en la forma de enfocar las tutorías en cada centro. Estos datos, sin embargo, tienen una utilidad diagnóstica y potenciadora, ya que pueden servir como información sobre la que diseñar acciones para mejorar la forma de establecer las tutorías y el modo en que se informa de las mismas al alumnado en cada centro.

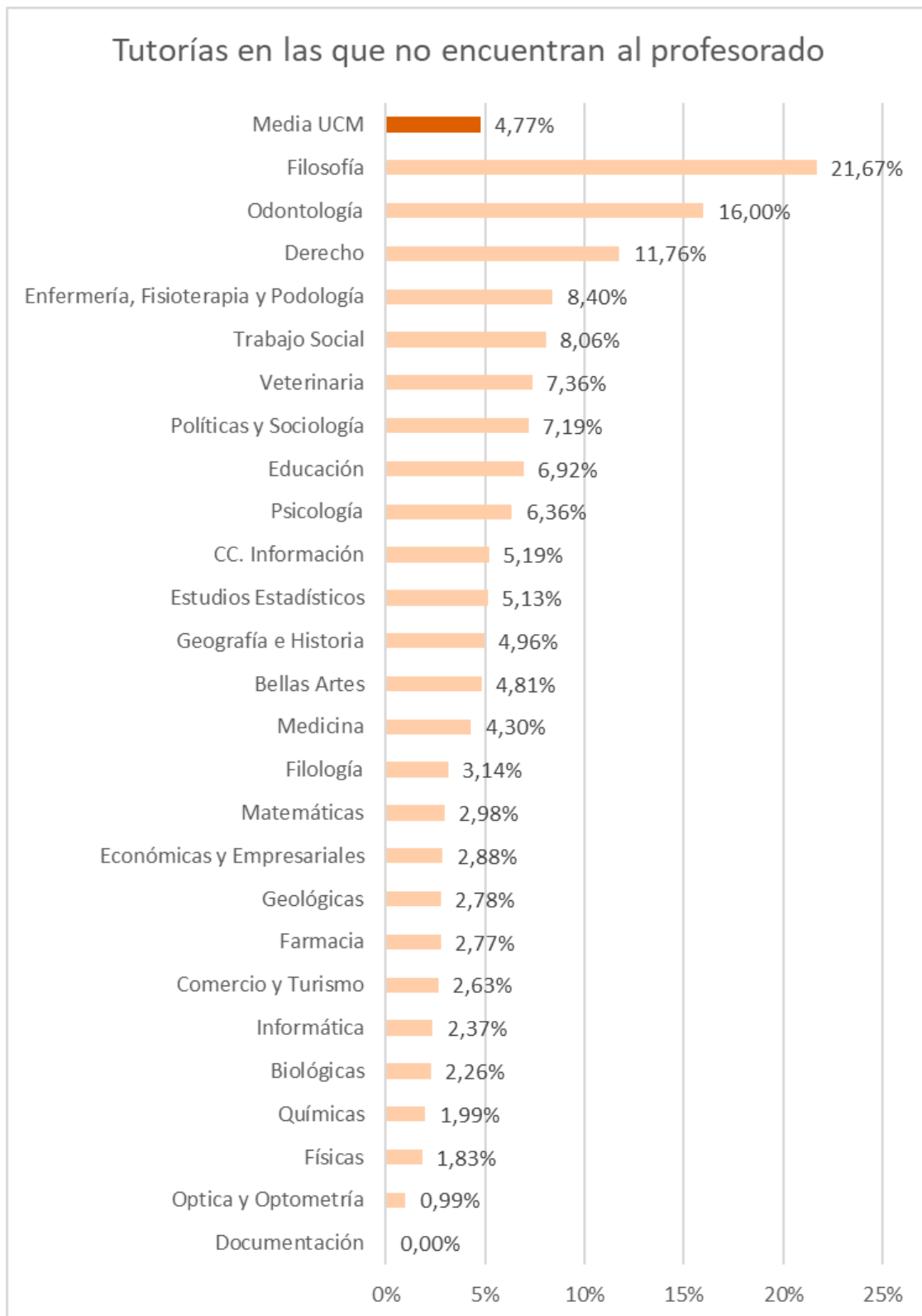


Gráfico 2.6. Porcentaje por centros de las tutorías a las que asiste el alumnado sin encontrar al docente.

Hay que destacar, como resultado de un mejor cumplimiento, que respecto de la memoria del curso pasado ha disminuido la media de la UCM desde un 6,81 a un 4,77.

### 2.3. Resultados del curso 2023/2024 en la realización de visitas diagnósticas a los centros.

A lo largo del curso 2023/2024, al igual que en cursos anteriores, se han venido realizando visitas programadas a todos los centros siguiendo el siguiente calendario:

FACULTAD	FECHA VISITA	FACULTAD	FECHA VISITA
Bellas Artes	19/02/2024	Enfermería, Fisioterapia y Podología	12/12/2023
Ciencias Biológicas	16/10/2023	Estudios Estadísticos	11/10/2023
Ciencias de la Documentación	30/10/2023	Farmacia	12/02/2024
Ciencias de la Información	20/11/2023	Filología	28/02/2024
CC. Económicas y Empresariales	17/11/2023	Filosofía	06/03/2024
Ciencias Físicas	20/10/2023	Geografía e Historia	18/03/2024
Ciencias Geológicas	06/11/2023	Informática	11/03/2024
Ciencias Matemáticas	13/11/2023	Medicina	20/03/2024
Ciencias Políticas y Sociología	04/10/2023	Odontología	13/03/2024
Ciencias Químicas	01/12/2023	Óptica y Optometría	03/04/2024
Comercio y Turismo	25/10/2023	Psicología	08/04/2024
Derecho	29/11/2023	Trabajo Social	17/04/2024
Educación – Centro de Formación del Profesorado	02/02/2024	Veterinaria	24/04/2024

Posteriormente a cada visita realizada y en el caso de surgir algún incumplimiento, se extiende el informe correspondiente, comunicando a cada Decano/a las ausencias o incidencias detectadas en su centro durante la visita de la Inspección, procediendo de este modo a aclarar si la totalidad de la docencia ha sido finalmente impartida o si, por el contrario, ha habido algún tipo de infracción, con el fin de garantizar el derecho de los alumnos a seguir el programa completo de la actividad docente en la que se ha producido la ausencia.

A efectos informativos, se adjunta el gráfico 2.6 relativo a los resultados de la presencia del personal de la Inspección de Servicios en cada uno de los centros, donde quedan reflejados los porcentajes de las incidencias detectadas en relación al número de aulas visitadas.

Los datos obtenidos en este apartado no se mezclan con el resultado del Barómetro de Seguimiento Docente, pues depende, en algunos aspectos, de la aleatoriedad de las fechas en las que por sorteo se realiza la inspección en cada una de las facultades.

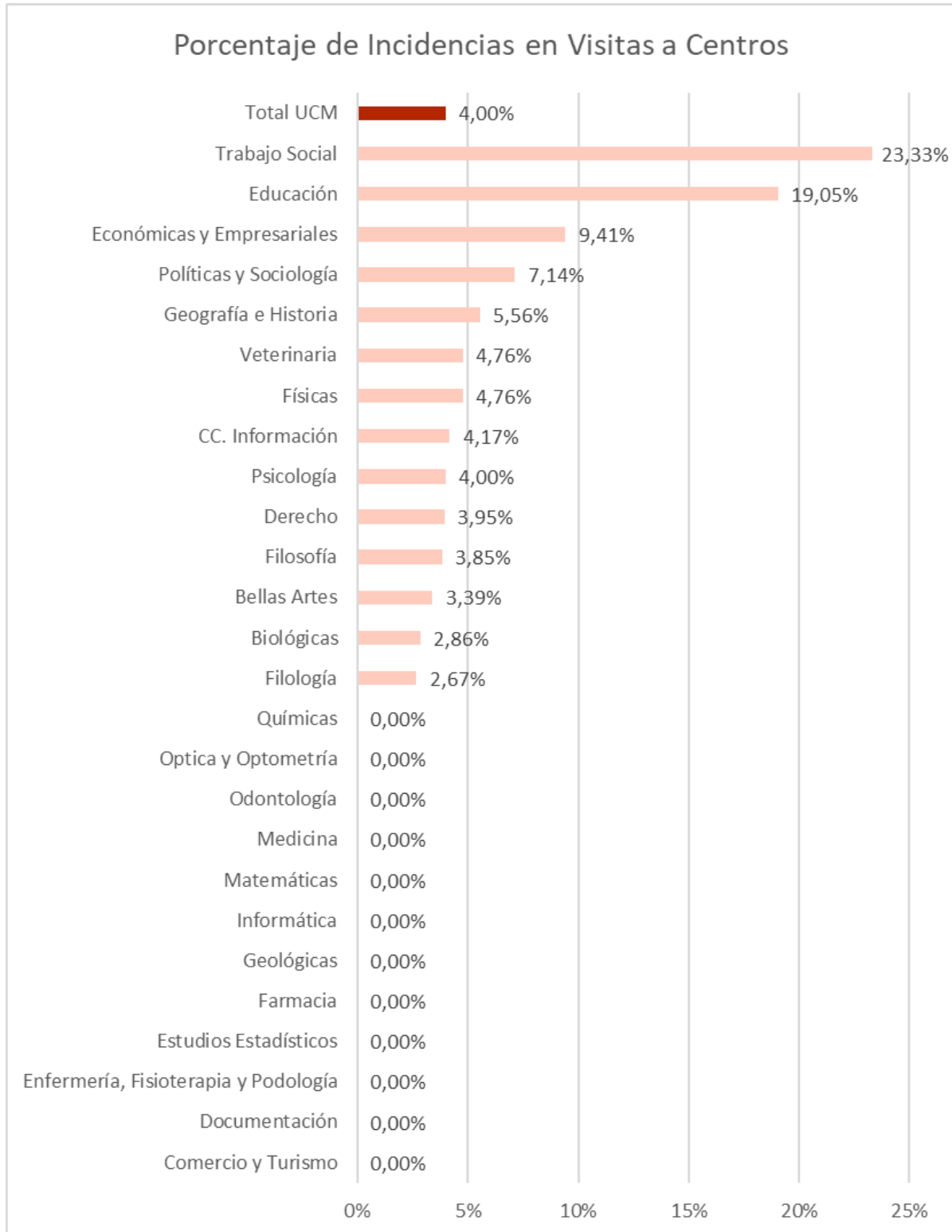


Gráfico 2.6. Porcentaje de las incidencias detectadas en las visitas a los Centros